Expediente: **8839/25**
Carátula: **INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A C/ CASANOVA NELSON VICTOR MIGUEL S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **23/08/2025 - 00:00**
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**
*90000000000 - CASANOVA, Nelson Victor Miguel-DEMANDADO*
*20321580034 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A, Patricia Beatriz-ACTOR*

---

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 8839/25

**H108022817704**

**JUICIO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO I P L A c/ CASANOVA NELSON VICTOR MIGUEL s/ APREMIOS EXPTE 8839/25.-**

**Control de recaudos legales:** Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 21/08/2025 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios y Boleta de deuda de fechas 17/10/2024 07/10/2024. **Fdo. Dra. Florencia Maria Gutierrez, Coordinadora del Area Postulatoria.**

**Concepción, Tucumán, 22 de agosto de 2025.-**

**1.** En virtud de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por Ley 9.712 y de conformidad con la Acordada 1540/23, que establecen desde la entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024 la competencia territorial en toda la Provincia de Tucumán de los jueces de Cobros y Apremios y la distribución de causas, me declaro competente para entender en el presente proceso.

En consecuencia corresponde:

**2.** Tener por presentado a ROBLES GUERINEAU, HECTOR JOSE como apoderado por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 20321580034, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo/a como depositario/a judicial de los mismos.

**3. Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada:** CASANOVA NELSON VICTOR MIGUEL, D.N.I. N°: 26.782.974 en su domicilio fiscal sito en Avenida Alem 1274 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($443.250) que figura en las boletas de deuda adjuntadas en la

demanda en concepto de capital, más la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS CINCUENTA ($88.650) en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

**4.** En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

**5.** Previo al libramiento de la intimación de pago, a fin de evitar un dispendio jurisdiccional, y conforme a las Pautas de trabajo remitidas por las Oficinas de Coordinación Estratégica y Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán corresponde al profesional interesado remitir digitalmente bonos de movilidad si correspondiere.

**6**. *Previo a todo trámite, denuncie la letrada el CUIT de su poderdante conforme a lo normado en el art. 417 inc.1 del N.C.P.C.yC..*

**7.** A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. **FMG** .-

**Actuación firmada en fecha 22/08/2025**

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.